DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION No. 200.59.01.626
(11 de Julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 230.20.4.029.2025."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para adelantar proceso de concurso de méritos abierto a través de la plataforma SECOP II para la IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON FUNCIONAMIENTO EN LA NUBE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación SECOP II del 02 de julio de 2025 al 08 de julio de 2025.

Que pasado el período establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, si se recibieron observaciones al mismo.

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION No. 200.59.01.626
(11 de Julio de 2025)

Que el día 11 de julio de 2025, desde las 10:00 hasta las 11:00 horas en la sala de juntas del Departamento DATIC, se reunieron los integrantes del comité evaluador para dar respuesta a las observaciones hechas al mismo y bajo acta de comité 220.1.4.35, se adelantó reunión comité ordinario.

Que el día 14 de julio de 2025, se publicará el acta de comité evaluador Nº 220.1.4.35, en el que se consolidan las apreciaciones a las entidades sobre las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, el cronograma, la aceptación de los pliegos definitivos de condiciones y apreciación – conclusiones del municipio de Tuluá frente al proceso Nº 230.20.4.029.2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, este proceso fue limitado a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Tuluá, por lo tanto podrán participar las empresas a nivel del Municipio de Tuluá.

Que el presente proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de concurso de méritos abierto a través de la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 2025.1179 de JUN.13.2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, sección de presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto N° 230.20.4.029.2025, a través de la plataforma SECOP II para la IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON FUNCIONAMIENTO EN LA NUBE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

RESOLUCION No. 200.59.01.626
(11 de Julio de 2025)

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el pliego definitivo de condiciones establecido para el proceso 230.20.4.029.2025, en la plataforma del SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II para el proceso 230.20.4.029.2025 así:

Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	(14/07/2025 7:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	(14/07/2025 8:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(14/07/2025 8:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	(21/07/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	(24/07/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(25/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(28/07/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	(28/07/2025 8:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	(28/07/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	(31/07/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	(5/08/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	(6/08/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(11/08/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	(12/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION No. 200.59.01.626
(11 de Julio de 2025)

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	(13/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

ARTÍCULO CUARTO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el portal único de contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y/o en el Departamento Administrativo de las TIC, ubicado en el segundo piso, carrera 25 No. 25-04.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones definitivo y en el presente acto administrativo, el Municipio de Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá, a los once (11) días del mes de julio de del año dos mil veinticinco (2025)

(ORIGINAL FIRMADO)

GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN
Alcalde Municipal

LAURA NATALIA GIL NIÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Redactó : Fabian Escobar Cifuentes - Director Depto. TIC
Transcribió : Johanna Rodríguez R. – Técnico Administrativo
Reviso : Oficina Asesora Jurídica

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION No. 200.59.01.626
(11 de Julio de 2025)